

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisajuandeopoacopan@gmail.com

CONTRATACIONES MES DE ENERO 2019

NO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	Construccion de cocina en la Municipalidad	04/01/2019	Lps. 34,469.79	07/01/2019	15/02/2019	Unidad Técnica Municipal
2	Construccion de cerca perimetral en kínder Marcelino Pineda del casco urbano	11/01/2019	Lps 46,000 00	14/01/2019	04/02/2019	Unidad Técnica Municipal
3	Construccion de pavimento hidráulico con piedra ahogada en calle que conduce al cementerio general del casco urbano, barrio el olvido etapa 1	18/01/2019	Lps 669,050 24	21/01/2019	21/03/2019	Unidad Técnica Municipal


Ever Villeda Solís
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN KINDER MARCELINO PINEDA DEL CASCO URBANO SAN JUAN DE OPOA COPAN.

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Dilver Adicio Cruz Barnea, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0418-1977-00006, vecino del municipio de San Juan de Opoa Copan con residencia en barrio el centro, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios a por la mano de obra calificada, para el proyecto construcción de cerca perimetral en jardín de niños Marcelino Pineda L. jurisdicción del municipio de san juan de Opoa, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Demolición de cerca existente de malla ciclón
2. Demolición de columnas existentes
3. Acarreo del material de demolición (limpieza del sitio)
4. Compra de un viaje de grava
5. Construcción de 15 verjas de 2.40 metros de largo por 2 metros de alto
6. Construcción de un porton de 2 metros por 2 metros
7. Cimentación de 16 columnas con tubo de metal de 4x4

8. Construcción de solera de 5 pulgadas
9. Pintura de las verjas

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 46,000.00** (Cuarenta y seis Mil Lempiras Exactos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de San Juan de Opoa al CONTRATISTA en la forma siguiente: 1) la Municipalidad hará uno o varios pagos al contratista según la disponibilidad financiera de la Municipalidad dichos pagos se harán según el avance del proyecto, quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta, salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 22 DIAS días calendario, iniciando el día lunes 14 de enero y finalizando el día lunes 04 de febrero, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a

través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de un año a partir de la finalización del proyecto sicupre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de instalación ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación del equipo.

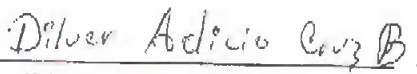
CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil 2019


Ángel Rafael Cruz
Alcalde Municipal


Dilver Adicio Cruz Barnica
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

CONTRATO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CON PIEDRA AHOGADA EN CALLE AL CEMENTERIO BARRIO EL OLVIDO DEL CASCO URBANO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN. ETAPA I

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Lenin Alvarado Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No 0406 1979 00239, vecino de Cucuyagua Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de **Servicios de construcción mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)** quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de Pavimentación con concreto hidráulico con piedra ahogada en calle que conduce al cementerio general del casco urbano barrio el Olvido, etapa I, El cual se sujetara a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SECOCO S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

No	Descripción	unidad	cantida d	Precio unitario	Total
1	Trazado y marcado	M. L	200.00	72.37	14,474.00
2	Corte/relleno compactado (terracería)	M3	172.00	232.06	39,914.32
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	120.00	105.41	12,649.20
4	Relleno compactado con material selecto(incluye acarreo)	M3	145.00	276.08	40031.60
5	Encofrado de pavimento con madera 2" x 6"	M.L.	100.00	91.95	9195.00
6	Concreto de 210 kg/cm ² , con piedra ahogada, e=15 cms	M3	140.00	2510.78	351,509.20

7	Bordillo de concreto de 15 x 15 cms,#3@35 cms	M.L.	362.00	246.32	89167.84
8	Acero de refuerzo en juntas(longitudinal y transversal)1/2"@50 cm	M.L.	270.00	66.83	18044.10
9	Corte de juntas de construccion	M.L.	568.00	72.31	41072.08
10	Sellado de juntas de construccion con asfalto	M.L.	588.00	19.30	10962.40
11	Curado de Losa	M ²	935.00	13.72	12828.20
12	Pintura de aceite para señalización	M ²	150.00	31.75	4762.50
13	Acera para peatón, 60% piedra, 40%mortero, e=15 cms	M ³	10.80	2,063.81	22289.15
14	Limpieza General del terreno	Global	1.00	2150.65	2150.65
SUB TOTAL EN LEMPIRAS					669,050.24
TOTAL EN LEMPIRAS					669,050.24

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 669,050.24 (SEISCIENTOS SENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTYCUATRO CENTAVOS).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en estimaciones de pago según el avance del proyecto y tomando en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 60 **DIAS** días calendario, iniciando el día **lunes 21 de enero 2019** y finalizando el día **jueves 21 de marzo**, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal **Ever Villoda Solis**, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

- A) REPONSABILIDADES.** del contratista la empresa **SECOCO A** través de su representante legal **Lenin Alvarado Alvarado** se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y trasladados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá **LA MUNICIPALIDAD**
- B) OBLIGACIONES LABORALES:** El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

La Municipalidad aportara el cemento para la construccion de dicho proyecto, los demás materiales y mano de obra son parte del contratista.


CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por **LA MUNICIPALIDAD**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que **EL CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, para que se proceda a la recepción

de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 18 días del mes de Enero del año dos mil 2019



Ángel Rafael Cruz
Alcalde Municipal



Lenin Alvarado Alvarado
Contratista
Servicios de construcción
Mantenimiento y comercialización S de R.L. (SECOCO)



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, **hondureño**, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Lenin Alvarado Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.0406-1979-00239, vecino de Cucuyagua Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de **Servicios de construcción mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)** quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de mano de obra calificada y no calificada para la construcción de cocina en la municipalidad de san juan de Opoa. El cual se sujetara a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SECOCO S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

No	Descripción	unidad	cantida d	Precio unitario	Total
1	Limpieza y destronque para anivelado del terreno	Global	1.00	2,500.00	2,500.00
2	Excavación para cimientos	M3	4.00	150.00	600.00
3	Construcción de dados de concreto	Unidad	6.00	125.00	750.00
4	Fundición de cimientos	M3	4.00	275.00	1,100.00
5	Fundición de firme de concreto e=7.5 cms	M2	24.00	85.00	2,040.00
6	Construcción de pared de bloque de 5 Pulgadas	M2	15.12	95.00	1,436.40

7	Construccion de desayunador	Unidad	1.00	880.00	880.00
8	Construccion de mueble e instalación de lava platos	unidad	1.00	880.00	880.00
9	Fundicion de castillo de 12x12 cms, 4#4, #2 @ 15cms	M.L.	2.10	159.00	333.90
10	Instalación de cerámica en desayunador	M2	0.89	162.00	144.34
11	Repello y pulido en paredes de bloque	M²	35.91	90.00	3,231.90
12	instalación de piso de mosaico	M²	23.00	162.00	3,726.00
13	Instalación de moldura de mosaico	M.L	14.40	55.00	792.00
14	Construccion de estructura y cubierta de techo con Aluzinc calibre 26 y canalata de 2x4 pulg	M2	29.25	95.00	2,778.75
15	Construccion e instalación de puerta metálica	Unidad	1.00	1,800.00	1,800.00
16	Construccion e instalación de ventana con tubo industrial de 1x2 pulg. Y maya de hierro desplegada	M2	23.28	450.00	10,476.50
17	Limpieza final	global	1.00	1,000.00	1,000.00
SUB TOTAL EN LEMPIRAS					34,469.79
TOTAL EN LEMPIRAS					34,469.79

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 34,469.79** (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESETA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en estimaciones de pago según el avance del proyecto y tomando en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto

sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 40 días calendario, iniciando el día lunes 07 de enero 2019 y finalizando el día Viernes 15 de febrero, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA **MUNICIPALIDAD** hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA **MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villoda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

A) RESPONSABILIDADES. del contratista la empresa **SECOCO A** través de su representante legal **Lenín Alvarado Alvarado** se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y trasladados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá LA **MUNICIPALIDAD**

B) OBLIGACIONES LABORALES: El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

La **Municipalidad** aportara los materiales para la construcción de dicho proyecto.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

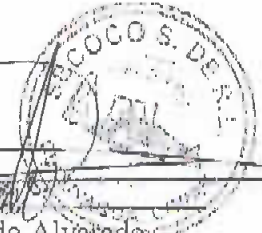

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil 2019



Angel Rafael Cruz
Alcáide Municipal



Lenin Alvarado Alvarado
Contratista
Servicios de construcción
Mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)